Remedios, 26 de marzo de 2026.

Señor
GERARDO DE JESUS JARAMILLO JARAMILLO
Cédula de ciudadanía 15.539.409
Correo: remediosjarajara@gmail.com
Ciudad: Remedios- Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **SGSA-132-2026,** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC–SGSA-011-2026.**

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA ATENCIÓN A LA COMUNIDADANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, con NIT. 890.984.312-4, Representado Legalmente por su alcalde, el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.046.903.855 expedida en Remedios – Antioquia.

CONTRATISTA: SUPERMERCADO JARA JARA REMEDIOS SAS NIT 900590485-3 representado legalmente por GERARDO DE JESUS JARAMILLO JARAMILLO con cédula de ciudadanía No. 15.539.409.

CUARTO. APROPIACIONES Y RUBRO PRESUPUESTAL: El Municipio de Remedios – Antioquia, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00175 del 19 de enero de 2026.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
0380	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$40.000.000

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONESY DEDUCCIONES DE LEY, VALOR QUE INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE REMEDIOS pagará al Contratista de manera mensualizada, de acuerdo con los informes de ejecución presentados por el contratista y debidamente avalados por el supervisor, previo cumplimiento

de los requisitos legales establecidos para tal fin, esto es, el informe de actividades ejecutadas el cual debe contener: Cuenta de cobro o factura respectiva, informe de actividades, las solicitudes de suministro de kits proferidas por la comisaría de familia del municipio de Remedios, y avaladas por la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, recibido a entera satisfacción de supervisora del contrato, constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), en cumplimiento de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En consecuencia, el informe de actividades que presente el contratista deberá tener el recibido a entera satisfacción de la supervisora del contrato, que en este caso es la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

Además de lo anterior, en el evento que el oferente seleccionado presente la cuenta de cobro o factura respectiva sin el cumplimiento de los requisitos para el pago, la supervisora del contrato devolverá la misma para que el contratista subsane las observaciones efectuadas. Debido a esto, los términos para el pago solo empezarán a contarse desde la fecha en que la supervisora del contrato reciba a entera satisfacción la factura y/o cuenta de cobro, con el informe de actividades. Por lo tanto, el contratista no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC).

El oferente seleccionado deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Por lo tanto, las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.
En este orden de ideas, el municipio al momento de llevar a cabo los pagos correspondientes realizará las siguientes retenciones por conceptos de estampillas.

TRIBUTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4& del valor total del contrato	4& del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla del impuesto de Industria y comercio	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro Electrificación	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro Deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla Para la Justicia Familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
TOTAL	**13.5%**	**13.5%**

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los bienes o servicios serán entregados en el Calle 10 # 9-62, Centro Administrativo Municipal (CAM) o en el lugar que indique el supervisor del contrato.

PLAZO: Nueve (09) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar presupuesto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad en la ejecución del contrato el cual deberá cumplir con las siguientes características y especificaciones técnica:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VESTIDO DE BEBE	91.900,00
2	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA, BLUSA)	163.000,00
3	VESTIDO DE NIÑO (A)	94.500,00
4	CAMISETA INTERIOR	45.500,00
5	CAMISA-BLUSA DIARIA	44.500,00
6	SACO-CHAQUETA	108.000,00
7	BRASIERES O FORMADORES	36.000,00
8	PANTALÓN	98.500,00
9	PIJAMA	82.500,00
10	MEDIAS	10.750,00
11	ZAPATOS DE DIARIO	108.000,00
12	CHANCLETAS	44.000,00
13	PAÑALES DESECHABLES (POR MES)	71.100,00
14	COBERTOR	81.000,00
15	TOHALLA	43.250,00
16	SUDADERA	96.200,00
17	PANTY O CANZONCILLOS	28.850,00
18	CREMA ANTIPLAÑALITIS	23.500,00
19	JABÓN	6.660,00
20	CEPILLO DENTAL	13.300,00
21	PEINILLA O CEPILLO	12.750,00
22	SEDA DENTAL	8.750,00
23	TOHALLAS HIGIÉNICAS	7.715,00
24	MÁQUINA DE AFEITAR	7.600,00
25	DESODORANTE	17.250,00
26	CREMA DE MANOS Y CUERPO	25.000,00
27	BLOQUEADOR SOLAR	33.420,00
28	CHAMPÚES	19.620,00
29	CREMA DENTAL	8.800,00
30	PAPEL HIGIÉNICO	3.650,00
31	TALCO PARA PIES	12.470,00
32	PAÑITOS HÚMEDOS	9.400,00

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.
2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el objeto del presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la ficha técnica.
3. El oferente se compromete a tener un stock de existencia suficiente y variado de los insumos y artículos os en la ficha técnica, lo cual no deberá representar ningún inconveniente a la hora de hacer entrega de estos.
4. Los artículos de primera necesidad deben corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad.
5. El oferente certificará que la entrega de los artículos de primera necesidad para los niños, niñas y adolescentes los entregará en las instalaciones del Municipio de Remedios, es decir, en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía municipal, los cuales deber tener la respectiva aprobación del supervisor del contrato, esto es la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, de forma previa a la entrega de los bienes.
6. El oferente manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos extraordinarios los cuales deberán ser subsanados de manera inmediata.
7. El oferente garantizará que los artículos de primera necesidad defectuosos, vencidos, los reemplazará de manera inmediata con artículos de buena calidad, en perfecto estado.
8. El oferente seleccionado se compromete a que los artículos de primera necesidad especificados en la ficha técnica son de alta calidad de tal manera que cumpla con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
9. El oferente seleccionado deberá sostener los precios ofertados en su propuesta, y las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
10. Entregar los artículos de primera necesidad para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y según las disposiciones y directrices de la supervisora del contrato.
11. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, y en la invitación pública.
12. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
16. Atender las instrucciones y especificaciones técnicas que se señalen.
17. Presentar la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, solicitudes de suministro de artículos de primera necesidad efectuados por la comisaría de familia de la localidad y con el aval, de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

18. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
19. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
20. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
21. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
22. Las demás establecidas en la ley, y que en virtud del contrato le correspondan, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
3. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los informes de actividades referidos en las obligaciones del contratista, con los requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación del respectivo informe de actividades en desarrollo del presente contrato.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la administración municipal, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que administración municipal adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
La administración municipal - podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la administración municipal, sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD
Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.

COMPENSACIÓN
El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la administración municipal. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la administración municipal, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

MULTAS Y SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS.

A.MULTAS POR RETARDO.- La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** adeude al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL -**, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de

jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

B. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL -** podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario,

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, la administración municipal podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.
Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Remedios, con la suscripción del contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, autoriza a la tesorería, en el momento de efectuar los pagos, para que automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

REPERCUSIONES LABORALES
EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

MECANISMOS DE COBERTURA

El Ente Territorial, según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. ***No obligatoriedad de garantías***: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Con fundamento en lo anterior, y dado que el valor estimado para el presente proceso contractual es inferior al (10%) de la menor cuantía, el municipio de Remedios, considera pertinente NO SOLICITAR GARANTÍAS en el presente proceso contractual.

Este contrato se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.